



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº00054 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 FEB 2025**

VISTO:

El Informe N° 009-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 3 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 059-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 7 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Informe N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 3 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad de Crédito Presupuestario por un monto de S/. 81,538.97 (Ochenta y un Mil Quinientos treinta y ocho con 97/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con proveído inserto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de fecha 06 de febrero de 2025, es derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para su trámite.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00054 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **10 FEB 2025**

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico N° 059-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG del 7 de febrero de 2025, realizando un análisis financiero presupuestal y considerando lo informado por la Unidad Ejecutora, informa de la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 81,539.00 (Ochenta y un Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / Al/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2 4. 99 99
Monto	:	S/. 81, 539.00.

Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a los párrafos precedentes, o la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00054 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 81,538.97 (Ochenta y un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles), según Secuencia Funcional programática:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / Al/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2 4. 99 99
Monto	:	S/. 81, 539.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" que es parte integral según anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Ing. Solamya Rodríguez Huamán Barolo
GERENTE REGIONAL

PRESUPUESTO ANALÍTICO

MANTENIMIENTO DE LA VIA ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

2.3.2 4.99 99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	3,013.00
% DE HERRAMIENTAS MANUALES						
	MACHETE DE 17" - 25", DE 40 A 65 CM DE TRUPER	und	8.00	48.00	384.00	
	RASTRILLO	und	8.00	56.00	448.00	
	SACOS NEGROS	und	104.00	1.50	156.00	
	POLOS	und	45.00	45.00	2,025.00	
					<u>3,013.00</u>	

2.3.2 4.99 99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	78,525.97
GASTO DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD						
	COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD	mes	1.50	5,500.00	8,250.00	
					<u>8,250.00</u>	
MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
	PARTICIPANTE	jor	1,004.60	60.00	60,275.97	
					<u>60,275.97</u>	
SERVICIO ESPECIALIZADOS						
	TRAZO Y REPLANTEO	SERV	1.00	10,000.00	10,000.00	
					<u>10,000.00</u>	

TOTAL S/. 81,538.97

SON : OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100 SOLES

